

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO INDEBIDO DE LA PROFEPA ANTE EL DESARROLLO TURISTICO “BUNGALOWS PARAISO AZUL”**

Los que suscriben, **RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ Y LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS**, senadores integrante de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II; 76, fracción IX, 108, 276, y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presentamos ante esta Honorable Asamblea, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO INDEBIDO DE LA PROFEPA ANTE EL DESARROLLO TURISTICO “BUNGALOWS PARAISO AZUL**, con base en las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

**Primero.-** “Bungalows Paraíso Azul” es un desarrollo turístico que se ubica en la Costa Grande de Guerrero, específicamente en la barra de playa azul y a un costado de la laguna de Coyuca, Municipio de Coyuca de Benítez. Dicho desarrollo se construye en la propiedad del Ingeniero Rubén Hernández Montes, y el cual cuenta con los permisos y requisitos federales, estatales y municipales para su construcción.

Previamente al ser edificado dicho proyecto, se busco desde 2006 contar con la plena asesoría de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), lo que permitió cumplir cabalmente con los requisitos necesarios para su planeación, edificación y operación. En este contexto, la empresa se proyectaba para ser referente turística en Guerrero y una fuente importante de empleos y divisas en uno de los Municipio mas pobres del Estado. Sin embargo, el desarrollo turístico tuvo que pasar por la incertidumbre y zozobra desde 2007, pues acontecía por aquella fecha la ex Delegada Federal en el Estado de Guerrero de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien a través de su Titular, “acostumbraba” a realizar recorridos para detectar supuestas “irregularidades” administrativas, y con base en ellos, hostigaba al propietario del desarrollo con el fin evidente de “extorsionarlo”.

Las molestias del servidor público solo cesaron, cuando el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT determinó, en fecha 29 de enero de 2008, la destitución del cargo por hacer uso de facultades no conferidas por la ley. Hecho que fue vinculatorio con el auto de Formal Prisión dictado en su contra por el Juez Octavo de Distrito del Estado de Guerrero, debido a la comisión del delito contra la Administración de Justicia.

**Segundo.-** A pesar de la intervención oportuna de autoridades administrativas, el hostigamiento y los ataques violentos no cesaron. Ahora el protagonista y artífice de continuarlos es el actual Director General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Raziél Villegas Nuñez, que en venganza a la conducta defensiva que asumió el Ingeniero Rubén Hernández Montes contra los embates de su hoy se sabe colega y amigo, los agravó, valiéndose del cargo que le fue conferido, para constituir en diversas ocasiones supuestas visitas de inspección para verificar el cuidado al medio ambiente y el uso de zona federal concesionado.

Cabe señalar, que las visitas de inspecciones fueron realizadas con lujo de violencia, valiéndose de facultades ambiguas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como su Reglamento, para hacer uso de un número desmesurado de elementos de la Secretaría de Marina, que armados fuertemente agravaron en cada una de estas diligencias a los empleados que se encontraban en el desarrollo turístico, justificando su proceder con la búsqueda de armas y droga, como también, en menoscababan del prestigio y la imagen del desarrollo turístico y de su propietario.

Aunado a los supuestos hechos contravenientes de la legalidad que arrojaban las inspecciones, se emitían resoluciones administrativas extemporáneas, notoriamente inconstitucionales y basadas en hechos a sabiendas falsos, por lo que en su oportunidad han sido recurridas favorablemente.

Ligado a los actos de inspección, el Director General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Raziél Villegas, también desplegó una intensa campaña de

desprestigio en medios de comunicación masiva, publicando diversas notas periodísticas con contenido ilusorio y falso que enaltecía las labores de la PROFEPA y de su Director en contra del desarrollador de “Bungalows Paraíso Azul”. Hasta el momento el *desarrollo turístico* ha demostrado fehacientemente la legalidad de sus actuaciones y el cumplimiento estricto a la normatividad ambiental.

**Tercero.-** El reconocimiento que el poder judicial ha resuelto a través de los varios procesos de defensa a los que ha recurrido el Ingeniero Rubén Hernández Montes, no han podido ser eficaces contra el abuso de poder de la PROFEPA, debido que el marco jurídico que regula sus facultades, es ambiguo y excede e en todos los sentidos, propiciando que cuando concurre un mal servidor público al mando de un puesto tan noble, dicha función no pueda alcanzar los máximos beneficios sociales para lo que fue creada y solo se ocupe indebidamente en beneficio del interés personales y carentes de total legalidad.

Recientemente, tras el cansancio y desgaste que implica ser víctima del ejercido indebido del poder público, éste desarrollador turístico ha buscado la intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, del Órgano Interno de Control de la SEMARNAT y la asistencia de la Procuraduría General de la Republica para que la justicia lo asista y se castigue con ello a los responsables del abuso de poder, como así también se alza la voz ante este Honorable Congreso de la Unión para que con su acuerdo cesen definitivamente los hostigamientos, las amenazas y los actos de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único-** El Senado de la República solicita:

**a)** Al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que remita a esta Soberanía, un informe detallado del estado que guarda el Proyecto Turístico “Bungalows Paraíso Azul”, ubicados en Coyuca, estado de Guerrero, con relación al cumplimiento de los requisitos para su planeación, edificación, operación, así como los motivos y el fundamento de todos los procedimientos administrativos entablados en contra del dicho desarrollo turístico.

**b)** Al titular de la Secretaría de Marina, para que presente un informe minucioso sobre la intervención de elementos armados de esa dependencia en ocasión de las diligencias de inspección celebradas por funcionarios adscritos a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Proyecto Turístico “Bungalows Paraíso Azul”, ubicados en Coyuca, estado de Guerrero.

**c)** Al titular de la Secretaría de la Función Pública, para que en la esfera de su competencia, inicie una investigación relacionada con la legalidad y el debido desempeño de funcionarios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente encargados de la revisión e inspección del Proyecto Turístico “Bungalows Paraíso Azul”, ubicados en Coyuca, estado de Guerrero.

**d)** Al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que haga un profunda y expedita investigación derivada de la queja, presentada ante esa institución el día 23 de noviembre de 2010, y donde se acusa de abuso de autoridad, ejercicio indebido de funciones del Director General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la titular de la Subsecretaría de Protección Civil del Estado de Guerrero.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 2 días del mes de diciembre de 2010.

**Suscriben**

**SEN. RUBÉN FERNANDO VELÁZQUEZ LÓPEZ**

**SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS**